



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Lunes 2 de Septiembre de 2024

NÚM. 33

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 689

PRIMERO. Se designan como integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, a los CC. siguientes: Miguel Ángel Andrade Ruíz, Presidente Municipal; Consuelo Alanís Ruiz, Síndica Propietaria; Yuliana Alaníz Alanís, Síndica Suplente; José Víctor García Gómez Primer Regidor Propietario; José Carmen Nieves Cruz Primer Regidor Suplente; Irene Trejo Apón Segunda Regidora Propietaria; María de los Ángeles Hernández Gutiérrez Segunda Regidora Suplente; José Alejandro Pérez Gasquez Tercer Regidor Propietario; Roberto Pérez Cosío Tercer Regidor Suplente; Paola Guerrero García Cuarta Regidora Propietaria; Brenda García Reyes Cuarta Regidora Suplente; Roberto Moreno Zamudio Quinto Regidor Propietario; Fernando Sánchez Romero Quinto Regidor Suplente; Sabina Gómez Rodríguez Sexta Regidora Propietaria; Fátima Ruiz García Sexta Regidora Suplente; Adrián Soto Meza Séptimo Regidor Propietario; y, Serafin Hernández Hernández Séptimo Regidor Suplente.

SEGUNDO. Los integrantes del H. Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, designados, tomarán protesta del cargo ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Los integrantes del H. Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, designados, durarán en su encargo a partir del 1º de septiembre de 2024, hasta el 13 de abril de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese a los ciudadanos designados integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, para su toma de protesta de ley.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese el presente Decreto al Instituto Electoral del Estado de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 treinta y un días del mes de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.- PRIMER SECRETARIA.- DIP. SEYRA ANAHÍ ALEMÁN SIERRA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. MA. GUILLERMINA RÍOS TORRES.- TERCER SECRETARIO.- DIP. CHRISTIAN EMMANUEL JARAMILLO RAMÍREZ. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS TORRES PIÑA. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL